



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE AGOSTO DE 2022

No. 919

Í N D I C E

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Comisión de Búsqueda de Personas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo, con número de registro MA-09/230120-OD-SEGOB-CBP-80/010719 3

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital, que contiene la información de que el responsable de mantener los vínculos digitales de las Reglas de Operación de los Programas Sociales vigentes, en la página web del mismo Instituto, es Carlos Ochoa Aranda, en su carácter de Titular de la Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas 20

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la ratificación y revocación de los Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 21
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del registro del Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales de la Alcaldía 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a conocer la Dirección Electrónica del Registro del Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales de la Alcaldía	24
♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del registro del Acuerdo de Supresión del Sistema de Datos Personales de la Alcaldía	25
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Jóvenes Universitarios en Acción” para el Ejercicio Fiscal 2022	26
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-078/TRANSP-22-MIH-112F717	33
♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, con número de registro MEO-116/ESPECL-22-MIH-119FBF7	34
Alcaldía en Tlalpan	
♦ Aviso por el que se da a conocer la nueva designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma	35
Alcaldía en Venustiano Carranza	
♦ Aviso por el que se da a conocer la reforma en los artículos 18 Fracción X, 61 tercer párrafo y artículo 72 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía	37
Alcaldía en Xochimilco	
♦ Aviso por el cual se da a conocer las modificaciones de las Reglas de Operación del Programa Social de “Animales de Corral y de Traspatio”, para el Ejercicio 2022, publicado el día 28 de enero de 2022	39
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Concurso de Creatividad e Imaginación Turismo y Cultura de mi Tierra”, para el Ejercicio 2022	43
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría de Seguridad Ciudadana.- Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional número 30001072-19-2022.-Convocatoria 10.- Contratación del servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos	51
♦ Alcaldía en Milpa Alta.- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1065-001-2022 a 3000-1065-004-2022	52
♦ Comisión de Derechos Humanos.- Licitación Pública Internacional número 03/2022.- Convocatoria Número 01.- Adquisición de bienes informáticos	53
♦ Aviso	55

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en La Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Jóvenes Universitarios en Acción” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Jóvenes Universitarios en Acción.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. De transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Evaluación)
- 3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Supervisión)
- 3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Tomando en cuenta los índices de rezago en Educación Básica y que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se estimó que para el año 2018 en la Ciudad de México solo el 86% de los alumnos de secundaria terminarían sus estudios, sin embargo, la deserción escolar fue del 17.9 % para la Educación Media Superior, con una eficiencia terminal del 50.9%. Ante esto, se puede argumentar que también el factor socioeconómico interviene en el seguimiento de los estudios de los jóvenes, ya que en los últimos 2 años recientes los estudiantes tuvieron más complicaciones para seguir o concluir sus estudios.

Los rangos de edad que concentran mayor población son de 20 a 24 años (19,969 habitantes), 25 a 29 años (19,833 habitantes) y 15 a 19 años (18,889 habitantes). Entre ellos concentran el 23.7% de la población total.

Los resultados del Censo nos permiten saber que, en La Magdalena Contreras, el 27.9% de la población de 15 años o más cuenta con estudios de nivel superior, el 27% con estudios de nivel medio superior y el 42.3% con nivel de educación básica. Sin embargo, el 2.4% de la población de 15 años o más no asisten a la escuela. La tasa de analfabetismo de La Magdalena Contreras en 2020 fue 1.86%. Del total de población analfabeta, 32.8% correspondió a hombres y 67.2% a mujeres. Esto quiere decir que el grado promedio de escolaridad de la población contrerense 10.8% por debajo del promedio de la Ciudad de México que es de 11.5%.

Según el Informe Anual Sobre Pobreza y Rezago Social 2021, en La Magdalena Contreras el 28.4% de la población se encuentra en estado de vulnerabilidad por carencias, el 7.8% en vulnerabilidad por ingresos y el 30.5% se encuentra en algún grado de pobreza.

Asimismo, para el acceso a las universidades públicas el porcentaje de éxito de alumnos aceptados varía según la institución. Por ejemplo, la Universidad Nacional Autónoma de México acepta al 8.6%, el Instituto Politécnico Nacional al 30% y la Universidad Autónoma de México al 11.15%.

Actualmente muchos de los jóvenes de La Magdalena Contreras, carecen de ingresos para costear sus estudios, así como los materiales y útiles escolares, prácticas, pasajes, entre otros, ya que la falta de experiencia laboral, así como el grado de estudios para obtener un buen empleo y seguir estudiando son pocos, motivo por el cual la mayoría de estos jóvenes llegan a dejar sus estudios por falta de ingresos económicos.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

El rezago educativo en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras, alcanza un porcentaje de 11.2% de la población lo que representa un total de 29,562 personas, de acuerdo a las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Ahora bien, la probabilidad de que los estudiantes de bajo nivel socioeconómico trunquen sus estudios es alta, por lo que debe considerarse este factor de deserción. Si bien es cierto, el porcentaje de los presentes estudios nos asevera que los estudiantes de la demarcación Magdalena Contreras tuvieron un reto por concluir sus estudios por crisis económicas y faltas de condiciones provocadas por la pandemia del COVID-19.

Por lo anterior y para facilitar la adquisición de material escolar, se considera brindar apoyos de transferencia monetaria para estudiantes de Licenciatura de instituciones educativas públicas que contribuya a que las poblaciones vulnerables se favorezcan en su Derecho a la Educación, así como en su Derecho a la Protección Social.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

La entrega de apoyos para estudiantes de Licenciatura se elige como la alternativa más eficiente para proporcionar las herramientas que los alumnos requieran en sus actividades académicas, contra la opción de entregar recursos materiales debido a la diversidad de necesidades del estudiantado.

4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través del programa “Pilares”, implementa la “Beca PILARES Bienestar, 2022” para nivel Licenciatura.

Sin embargo, dicho programa del Gobierno de la Ciudad no cuenta con medios suficientes para atender a toda la población que requiere dicho apoyo monetario de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. De acuerdo a datos estadísticos del INEGI (Censo 2020), como población objetivo se estima que hay 3,698 estudiantes de Licenciatura de escuelas públicas, en condiciones de bajo o muy bajo nivel de Desarrollo Social en la demarcación territorial. Se tiene como meta una población beneficiaria de 300 estudiantes educación superior de escuelas públicas.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Educación en condiciones de equidad de las juventudes de nivel educativo superior (Licenciatura) que habitan en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras brindando medios que fortalezcan su plena educación.

6.2. Objetivos específicos.

Otorgar medios para 300 jóvenes estudiantes (facilitadores) de educación superior de escuelas públicas, habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras, con el objetivo de otorgar un ingreso a los jóvenes de la demarcación para solventar los gastos derivados de sus estudios, así como a 20 monitores (facilitadores) los cuales brindarán sus servicios para coordinar el cumplimiento de las actividades a realizar por los estudiantes (facilitadores), así como la entrega de los apoyos.

7. Metas.

Brindar apoyos de transferencia monetaria hasta 300 jóvenes estudiantes (facilitadores) de educación superior de escuelas públicas y hasta 20 apoyos de transferencia monetaria a los monitores (facilitadores).

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Periodicidad	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	20 monitores	\$12,000.00	3 ministraciones 1ra ministración de \$2,000.00 2da ministración de \$4,000.00 3ra ministración de \$6,000.00	\$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100)
Transferencia monetaria	300 facilitadores	\$6,000.00	2 ministraciones 1ra ministración de \$2,000.00 2da ministración de \$4,000.00	\$ 1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100)

Presupuesto total	\$2,040,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100)
--------------------------	---

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: Agosto de 2022

Término: Noviembre de 2022

10. Requisitos

10.1. Requisitos

- Tener domicilio en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- Ser estudiantes de alguna institución pública de nivel Licenciatura.

- c. Requisar el formato de Solicitud de ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras
- d. Participar en al menos dos actividades por mes que se describen en el apartado 12.3, durante la temporalidad de la línea de acción, que sea implementada por la Alcaldía La Magdalena Contreras, en beneficio de la población.
- e. Tener al menos 18 años cumplidos a la fecha de solicitud.

10.2. Documentación.

1. Ser estudiante de escuelas públicas.
2. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
3. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): Boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía, (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras).
4. Documento oficial vigente, que acredite estar actualmente inscrito en alguna institución educativa pública a nivel Licenciatura validada por la institución.
5. Clave Única de Registro de la Población (CURP) de la persona solicitante. (Únicamente en caso de no estar especificado en la Identificación Oficial Vigente)
6. Carta bajo protesta de decir verdad de no recibir ningún apoyo similar de algún programa social que entregue el Gobierno de la Ciudad de México.
7. Contar con comprobante de estudios del presente ciclo escolar y que acredite el estar cursando el último semestre de la carrera (únicamente para monitores)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

11. Criterios de elección de la población, Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

1. Todas las colonias de la Demarcación serán consideradas para el otorgamiento de apoyos, no obstante, en igualdad de circunstancias y valoraciones, se dará preferencia a las solicitudes de jóvenes universitarios habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.
2. Todos los monitores deberán de tener domicilio de la demarcación, deberán de ser estudiantes que estén cursando el último semestre de la Licenciatura y tener entre 18 y 29 años de edad.
3. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.
4. No se consideran suspensiones temporales para las personas beneficiarias.
5. Se procederá a dar de **baja** a las personas beneficiarias cuando incurran en uno o más de los siguientes casos:
 - No cumplir con el mínimo de dos asistencias mensuales a las actividades programadas por la Alcaldía en beneficio de la comunidad.

- En caso de no acudir a recoger el apoyo en la hora, fecha y lugar señalado en la Convocatoria, se hará la sustitución del beneficiario de acuerdo con la lista de espera.
- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su comprobante de domicilio no se encuentre dentro de la Demarcación Territorial.
- Por defunción de la beneficiaria (o).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiaria (o) de otro programa social similar o complementario por parte del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno de la República.
- La beneficiaria (o) que considere que su baja haya sido incorrecta o injustificada, podrá solicitar la revisión de su documentación particular mediante escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social en días y horarios hábiles. La respuesta a su inconformidad no debe exceder 15 días naturales. O del mismo modo dirigiéndose a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes.

12. Operación de la Acción

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias serán las siguientes:

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos
2. La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas, habilitar los medios de inscripción referidos en la Convocatoria para la entrega de los apoyos y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
4. Integra expedientes
5. Revisa cada una de las solicitudes
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos incluidos los criterios de selección.
7. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
8. Una vez seleccionados los beneficiarios y usuarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
9. La Dirección General de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
10. Durante la implementación de las actividades, la Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas tomará evidencia fotográfica e integrará las memorias digitales para la Acción Social.

La Alcaldía La Magdalena Contreras a través de sus distintas unidades administrativas programarán actividades de beneficio a la comunidad en las que participarán los estudiantes beneficiarios, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes elaborará un calendario y determinará la forma, días y horarios en la que participarán los estudiantes:

12.3 Las actividades referidas se tendrán que cubrir en un total de 10 horas semanales incluyendo sábados y domingos a fin de no afectar sus actividades escolares, y se llevarán a cabo cuidando siempre la integridad física de los participantes, dentro de la temporalidad establecida, proporcionándoles equipo de seguridad y herramientas adecuadas para llevar a cabo cada actividad.

Actividades de los monitores:

- El número de facilitadores será dividido entre los 20 monitores, por consecuente cada monitor estará a cargo de 15 facilitadores.
- El monitor será el enlace entre la Dirección General y cada facilitador.
- El monitor será el encargado de vigilar que los facilitadores lleven a cabo las actividades a realizar.
- Además de coordinar a cada facilitador.

Actividades de los facilitadores:

- Jornadas de reforestación: Colaborar de manera activa.

- Limpieza y rehabilitación de parques y jardines pertenecientes a la Alcaldía.
- Apoyo en eventos culturales o deportivos de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- Censos
- Apoyo en jornadas de desarrollo social
- Promoción cultural o deportiva

Para las actividades antes enlistadas se proveerá de material y equipo adecuado para su realización.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien

registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	$\frac{\text{Apoyos económicos entregados}}{\text{Apoyos económicos previstos}} * 100$	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios
Componente	Incentivar a la población cursante de nivel superior a continuar con sus estudios.	Porcentaje de cumplimiento de metas	$\frac{\text{Metas cumplidas}}{\text{Metas propuestas}} * 100$	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 11 días de agosto de 2022

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**